DECRETO Nº 0701

NEUQUÉN, 04 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 5335-M-09, originado en la nota s/nº producida por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y el proyecto de decreto elaborado por División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores de la Dirección de Control y Liquidaciones -Dirección General de Contabilidad- Contaduría Municipal (Pase Nº 128/09); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal mencionada solicita se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar, tales como gastos de invitaciones, impresiones, afiches, sonido, locución, refrigerio, ornamentación, presentes, armado de escenario, alquiler de stand, alquiler de sillas, servicio de ambulancia, seguridad, etc., como así también cualquier otro gasto que pudiera surgir habilitándose la contratación directa, con motivo de la organización de los festejos del Día de la Bandera;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del Acto mencionado;

Que se informa que el monto del Fondo Fijo es de $ 60.000.- y el responsable de dicho importe será el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 445/09, manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario en el presupuesto prorrogado para solventar el gasto requerido; procediéndose a la carga en la Planilla SINCO -Control de Registraciones- del Preventivo Nº 2589 – AA18492, a fin de invalidar la partida presupuestaria;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial Nº 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control y sus modificatorias;

Que se cuenta con el Vº Bº de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal

respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) OTORGAR un **FONDO FIJO** de **PESOS SESENTA MIL** ---------- **($ 60.000.-)**, destinado a la realización de los festejos del Día de la Bandera.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I. ---------- Nº 12.656.916, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ---------- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1722
Fecha: 12 / 06 / 09

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización del Día de la Bandera.

2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**

   a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-) o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien este indique.
   b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después del último desembolso o hasta el día 10 de julio de 2009, lo que resulte anterior.
   c) No superar por factura el monto límite fijado para las Contrataciones Directas.
   d) Facultar al responsable, a realizar contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
   e) El responsable designado al efecto, deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
   f) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la culminación del evento, o sea el día 10 de julio de 2009.

3) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto Nº 0527/03.-

Dra. GRACIELA M. PEREZ
Directora Ministerial de Gobierno
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén